MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Mision: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM Nº 3607 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20 % DEL CONTRATO N° 12/22 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2022 CON ID N° 405432 – SERVICIOS TECNICOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – CONTRATO ABIERTO.

Luque, 20 de Octubre de 2022

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el 20 % del contrato de Obras formalizado y vinculante, realizado mediante la **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2022 CON ID N° 405432 – SERVICIOS TECNICOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – CONTRATO ABIERTO , y** el DICTAMEN JURIDICO DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 63°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E "**, por **CONTRATO Nº 12/2022**, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2022**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL 20% DEL CONTRATO N° 12/22 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2022 CON ID N°405432 - SERVICIOS TECNICOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – CONTRATO ABIERTO** – conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y, ***atendiendo a lo establecido en el Art° 63 DE LA Ley N° 2051/03***, siendo el monto ampliado de Gs.240.000.000 – (guaraníes doscientos cuarenta millones).

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.

ABOG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRÍA ESTIGARRIBI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *